

DECRETO **Nº 401/2022**
CRESPO (E.R.) 17 de Mayo de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 1.163/2022, de fecha 03 de Mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se ingresa una nota enviada por GASSMANN Joel Joaquín, joven crespense que representa a nuestra ciudad en la categoría Clase 3 del Turismo Nacional.

Que mediante la misma solicita una ayuda económica, extendiendo una propuesta para ofrecer un espacio publicitario en el paragolpes trasero del vehículo con el cual compite, y así de esa manera afrontar los costos que implica competir.

Que teniendo en cuenta las razones expuestas y considerando que esta administración apoya, incentiva y motiva, a la práctica deportiva activa, en todas sus formas y niveles, es que se decide realizar publicidad estática en el automóvil de competición individualizado.

Que corresponde proceder a la contratación por vía directa de la mencionada operación, conforme lo establecido por el Artículo 3º inciso "i" de la Ordenanza Nº 53/96 y sus modificaciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa, por vía de excepción conforme la establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc., inciso "i", y en consecuencia autorícese el pago por la suma total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), en concepto de publicidad estática en el automóvil de competición a nombre de Don Alejo S.R.L, Cuit 30-70903797-4.

Art.2º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04 – Función 40 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 –
Partida Parcial 21 – Partida Sub Parcial 13.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a Suministros, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos, a sus efectos.

Art.4º.-Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

